

ACUERDO N° 008

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, reunida en sesión del nueve (09) de abril de 2014, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante comunicación de siete (07) de abril de dos mil catorce (2014), la señora **ALIX MARIANA MASUTIER TRIANA** identificada con C.C., No. 39.796.238 presenta renuncia al cargo de Oficial Mayor al servicio de la Secretaría de la Sala a partir del día 10 de abril de 2014 inclusive, y manifiesta que se reintegra al cargo de Auxiliar Judicial Grado 03 adscrito a la misma dependencia, a partir la misma fecha; así mismo, solicita se le autorice hacer dejación del cargo sin necesidad de que se posesione su reemplazo.
2. Que se hace necesario proveer su reemplazo.

ACUERDA:

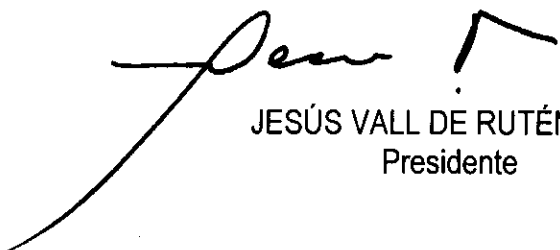
ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR La renuncia presentada por la señora **ALIX MARIANA MASUTIER TRIANA** identificada con C.C., No. 39.796.238 al cargo de Oficial Mayor al servicio de la Secretaría de la Sala a partir del día 10 de abril de 2014, inclusive, y se le autoriza para hacer dejación del cargo sin necesidad que se posesione su reemplazo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la señora **MASUTIER TRIANA** continúe ocupando el cargo en propiedad de Auxiliar Judicial Grado 03, al servicio de las Secretaría a partir del día 10 de abril, inclusive.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR en provisionalidad a la **Doctora MARIA FERNANDA ARIZA CARRERO** identificada con C.C. No. 51.762.166 de Bogotá, como Oficial Mayor al servicio de la Secretaría de la Sala, a partir del 10 de abril de 2014 inclusive, en reemplazo de la señora **ALIX MARIANA MASUTIER TRIANA**.

Expedido en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE



JESÚS VALL DE RUTÉN RUIZ
Presidente



MARGARITA CABELLO BLANCO



RUTH MARINA DÍAZ RUEDA



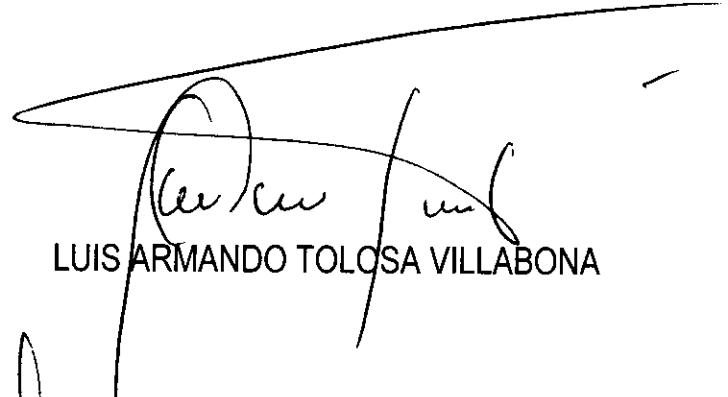
ALVARO FERNANDO GARCIA RESTREPO



FERNANDO GIRALDO GUTIÉRREZ



ARIEL SALAZAR RAMÍREZ



LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA



MARIA FERNANDA ARIZA CARRERO
Secretaria

ACUERDO N° 010

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, reunida en sesión de la fecha, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que según comunicación de fecha 21 de abril de 2014, la señora DALGY VERONICA PEREZ PALACIO, Auxiliar Judicial 03 de la Secretaría de la Sala de Casación Civil solicitó se le conceda licencia de maternidad, a partir del mismo día con fundamento en el artículo 1° de la Ley 1468 de 2011. Con dicha solicitud, se aportó la constancia médica de fecha probable de parto expedida por el médico tratante, copia del carnet del programa materno perinatal de Saludcoop EPS, y fotocopia de la cédula e ciudadanía.
2. Que de conformidad con lo ordenado por artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 34 de la Ley 50 de 1990, y a su vez por el artículo 1° de la Ley 1468 de 2011, la señora DALGY VERONICA PEREZ PALACIO tiene derecho a disfrutar de licencia por maternidad, contada a partir del día 21 de abril de 2014.
3. Que se hace necesario decidir sobre la concesión de la licencia y proveer su reemplazo,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder licencia por maternidad a la señora **DALGY VERONICA PEREZ PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.243.992 de Zaragoza (Antioquia), Auxiliar Judicial Grado 03 de la Secretaría de la Sala de Casación Civil (*[cargo creado mediante Acuerdo PSAA13-9962 de 31 de julio de 2013, aclarado con Acuerdo PSAA13-9968 de 12 de agosto del mismo año, prorrogado por Acuerdos PSAA13-10048 de 2 de diciembre y PSAA13-10068 de 19 de diciembre de 2013], nombrada mediante Acuerdo 019 de 4 de diciembre de 2013, designación que fuera prorrogada por Acuerdo 022 de 19 del mismo mes y año*), a partir del veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014), conforme lo dispone el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 34 de la Ley 50 de 1990 y a su vez por el artículo 1° de la Ley 1468 de 2011.

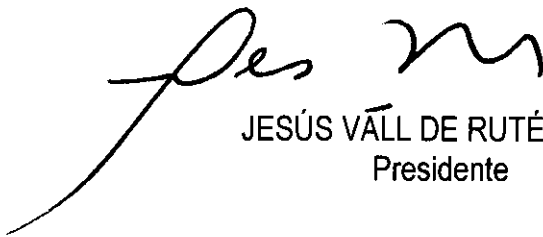
ARTICULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 03 de la Secretaría de la Sala de Casación Civil en reemplazo de la señora DALGY VERONICA PEREZ PALACIO y durante el término que corresponda de conformidad con la ley, a la doctora **GLORIA LEONOR GUILLEN PEÑUELA**, Escribiente Nominado de la misma Dependencia, a quien se le concede licencia para el efecto, y se le autoriza hacer dejación del cargo de Escribiente Nominado, sin necesidad de esperar la posesión de su reemplazo.

ARTICULO TERCERO.- Designar en provisionalidad como Escribiente Nominado de la Secretaría de la Sala de Casación Civil en reemplazo de la doctora GLORIA LEONOR GUILLEN PEÑUELA y durante el término en que ocupe el cargo de Auxiliar Judicial 03, al señor **ANDRES MAURICIO CHARRY CARBONELL**.

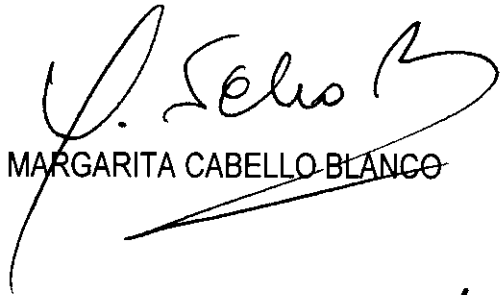
ARTICULO CUARTO.- Comuníquese a los designados y si aceptan, déseles posesión.

Expedido en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE,



JESÚS VÁLL DE RUTÉN RUIZ
Presidente



MARGARITA CABELLO-BLANCO



RUTH MARINA DÍAZ RUEDA



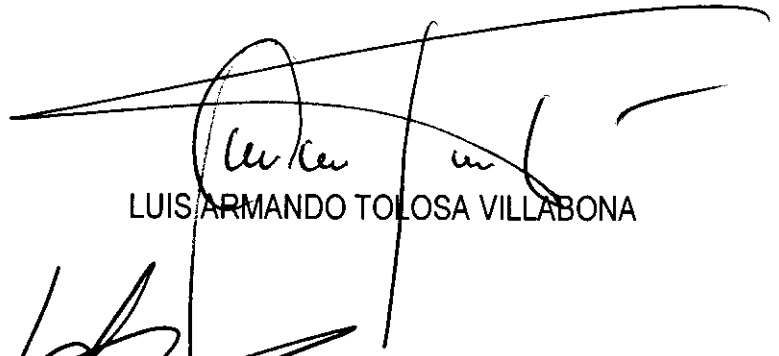
ALVARO FERNANDO GARCIA RESTREPO



FERNANDO GIRALDO GUTIÉRREZ



ARIEL SALAZAR RAMÍREZ



LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA



LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
Secretaria